

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL DEPORTE
Instituto Nacional de Deportes

Fondo Nacional para el Fomento del Deporte (01, 05, 08)

PARTIDA	:	26
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.019.556
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.344
	01	Del Sector Privado		4.344
	001	Donaciones		4.344
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		139.019
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		139.009
09		APORTE FISCAL		3.876.183
	01	Libre		3.876.183
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.019.556
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		151.185
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02, 03, 06	3.868.351
	01	Al Sector Privado	07	3.471.101
	346	Formación para el Deporte		650.507
	347	Deporte Recreativo		1.421.255
	348	Deporte de Competición		1.380.509
	349	Ciencias del Deporte		18.830
	03	A Otras Entidades Públicas	04	397.250
	042	Ciencias del Deporte		15.525
	050	Formación para el Deporte		140.477
	051	Deporte Recreativo		152.545
	052	Deporte de Competición		88.703
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Estos recursos incluyen la cuota nacional y las cuotas regionales del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley N°19.712.

Los montos, en miles de pesos, son los siguientes:

-CUOTA NACIONAL	567.461
-CUOTA REGIONAL	3.452.095
Región de Arica y Parinacota	134.589
Región de Tarapacá	143.443
Región de Antofagasta	159.825

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL DEPORTE
Instituto Nacional de Deportes

Fondo Nacional para el Fomento del Deporte (01, 05, 08)

PARTIDA	:	26
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Región de Atacama	118.718
Región de Coquimbo	190.612
Región de Valparaíso	299.670
Región Metropolitana de Santiago	826.399
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	188.163
Región del Maule	219.839
Región de Ñuble	160.178
Región del Biobío	255.352
Región de la Araucanía	233.600
Región de Los Ríos	142.890
Región de los Lagos	184.232
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	84.736
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	109.849
-TOTAL	4.019.556

02 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región, y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento, deberán ser publicados trimestralmente en la página web del Instituto Nacional de Deportes.

03 Estos recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, serán asignados a lo menos en un 80% mediante concursos públicos.

Sólo podrán asignarse recursos a través de la modalidad de asignación directa, para financiar actividades deportivas de relevancia regional, nacional e internacional, mediante resolución del Director Regional o Nacional según corresponda.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero del artículo 44 de la Ley N°19.712, la Institución podrá efectuar más de un concurso público en el año, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos, para la selección de los planes, programas, proyectos, actividades y medidas financiadas por el fondo, así como, para la selección de aquellos proyectos susceptibles de ser financiados mediante donaciones que tengan derecho al crédito tributario establecido en el artículo 62 de la misma ley.

La evaluación de los proyectos a que se refiere el inciso tercero del artículo 44 de la Ley N°19.712, se efectuará por entidades externas.

Además de los criterios referidos en el mencionado artículo 44, se considerará el aporte de las iniciativas propuestas al fortalecimiento de la educación pública y al entorno de escuelas y liceos.

04 Los fondos que se transfieran a Organismos del Gobierno Central no se incorporarán a los presupuestos de éstos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta.

05 Exclúyase de la exigencia establecida en el artículo 50 de la Ley N°19.712, del Deporte, la inversión en equipamiento e infraestructura deportiva financiada con recursos del Instituto Nacional de Deportes, en los inmuebles que constituyan bienes comunes conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria y N°19.253, Ley Indígena, en bienes inmuebles nacionales, sean o no de uso público y en inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización. La certificación para postular proyectos de inversión en estos campos deportivos referida a la posesión y uso de los mismos, podrá extenderla la Municipalidad respectiva.

06 En la asignación de los recursos se podrá considerar la promoción y capacitación

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL DEPORTE
Instituto Nacional de Deportes

Fondo Nacional para el Fomento del Deporte (01, 05, 08)

PARTIDA	:	26
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

para implementar protocolos de actuación y manejo básico de emergencias ante la ocurrencia de accidentes en el marco de actividades y competiciones deportivas.

- 07 El Instituto informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación del Senado, cuáles han sido, finalmente, los proyectos beneficiados con estos recursos y las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento. Asimismo, informará sobre recursos asignados a través de la modalidad de asignación directa para el financiamiento de actividades deportivas de relevancia regional, nacional e internacional, mediante resolución del Director Regional o Nacional, según corresponda.
- 08 Trimestralmente, el Ministro del Deporte informará a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados las actuaciones que se encuentren realizando para la inscripción de la candidatura de Chile como sede de los Juegos Olímpicos del año 2036. Dicha información deberá detallar todas las gestiones que se realicen a nivel nacional e internacional.